



G CONSELLERIA
O AFERS SOCIALS
I I ESPORTS
B DIRECCIÓ GENERAL
/ COOPERACIÓ



Pliego de condiciones técnicas para la realización de un estudio sobre la viabilidad jurídica de la puesta en marcha de una moneda local en los municipios de España – a partir de la experiencia del ayuntamiento de Sevilla-, en el marco del proyecto “Coproducción de políticas sociales con los agentes de la economía social y solidaria para luchar contra la pobreza, la desigualdad, la exclusión social en los países de la ribera mediterránea (MEDTOWN)”.

1. Introducción

La Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, a través de la Dirección General de Cooperación, es el órgano competente en materia de cooperación para el desarrollo y la solidaridad internacional. Esta competencia supone un conjunto de actuaciones, capacidades y recursos que la administración posa al servicio con el fin de contribuir a la erradicación de la pobreza, al progreso humano, económico y social, y a la defensa de los derechos fundamentales de las personas.

El actual Plan Director de cooperación al desarrollo de las Islas Baleares fija como sectores de intervención prioritarios, el acceso a los servicios sociales básicos dentro del marco que fijan las Naciones Unidas mediante los Objetivos de Desarrollo sostenibles (ODS) de la Agenda 2030, ODS 1 y ODS 3. Los servicios sociales entendidos como un derecho humano fundamental, un elemento clave para la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano, elementos fundamentales para un crecimiento a largo plazo. La atención gratuita a la salud y en la educación básica así como los sistemas de protección social son imprescindibles para reducir la vulnerabilidad de las personas.

Respecto a las prioridades geográficas los países de la cuenca mediterránea su zona prioritaria por la cooperación al desarrollo del Gobierno de las Islas Baleares y especialmente en cuanto a la cooperación bilateral directa. Las Islas Baleares, por la posición geográfica y de proximidad, pueden ser un aliado importante con estos países en la hora de llevar a cabo actuaciones en materia de cooperación. Esta interrelación de carácter regional, así como la realidad de los países del Mediterráneo, también se ha previsto en la priorización de la ayuda. Serán por lo tanto prioritarios la cooperación con países como: Argelia, Marruecos, Túnez, Libia, Jordania y Líbano.

La Dirección General de Cooperación de la Consellería de Asuntos Sociales y Deporte presentó en calidad de socio día 24 de enero de 2018 una propuesta de proyecto a la Primera convocatoria de proyectos estándares del Programa ENI CBC Mediterranean Sea Basin Programme 2014-2020 de cooperación transfronteriza multilateral co-financiado por la Unión Europea mediante el Instrumento de Vecindad Europea (ENI), denominado “Coproducción de políticas sociales con los agentes de la economía social y solidaria para luchar contra la pobreza, la desigualdad, la exclusión social a los países de la ribera mediterránea (MEDTOWN)”.

MedTOWN es una iniciativa centrada en el potencial combinado de los agentes de la economía social y solidaria (ESS), la ciudadanía y las autoridades locales para coproducir las políticas sociales que pueden luchar contra la pobreza, la desigualdad, la exclusión social

y la insostenibilidad medioambiental en los países ribereños de la cuenca mediterránea, proporcionándoles herramientas y conexiones para ayudarles a construir la resistencia local y fomentar su transición hacia sociedades más justas, resistentes y sostenibles en la región euromediterránea.

La iniciativa se basa en la Investigación para la Acción para apoyar el diseño de políticas públicas eficaces sobre la prestación de servicios sociales. A tal efecto, se emprenderán una serie de acciones demostrativas experimentales que despliegan un modelo de coproducción y que servirán tanto como modalidades efectivas para aumentar la eficacia de la prestación de servicios sociales durante el proyecto como para el seguimiento de los resultados para el diseño de políticas.

En España, las acciones demostrativas se localizarán en la ciudad de Sevilla, donde el Ayuntamiento y algunas entidades del tercer sector llevan.

El Gobierno de las Islas Baleares, tiene asignada entre sus funciones como socio del proyecto, la contratación del estudio sobre la viabilidad jurídica de la puesta en marcha de monedas locales de los municipios de España

2. Antecedentes al objeto del estudio

En informes jurídicos previos, se han validado las siguientes hipótesis:

- a) Los ayuntamientos tienen competencias para promocionar y usar sistemas de moneda local para hacer pagos y cobros utilizando dinero electrónico emitido por una entidad regulada para crear dicha moneda.
- b) El hecho de que un ayuntamiento promocio y use una moneda local para hacer pagos y cobros tiene justificación en el bien público.
- c) La ley de contratos del sector público permite que se contrate a entidades gestoras de monedas locales para ofrecer este servicio a la administración pública.
- d) Contando con los mencionados antecedentes, los servicios a contratar deberán permitir obtener los siguientes resultados.

3. Especificaciones y requerimientos del estudio

De conformidad con el apartado anterior y de las obligaciones asumidas como socio del proyecto MedTown, el Gobierno de las Islas Baleares, a través de la Dirección General de Cooperación, ha decidido contratar a una entidad externa para la realización de un estudio jurídico sobre la legalidad de la puesta en marcha de monedas locales en los ayuntamientos de España.

3.1. Objeto de la contratación

El objeto principal de este contrato es la realización de un estudio jurídico sobre:

1. La posibilidad legal que los ayuntamientos españoles puedan emitir una moneda local sin acogerse a la legislación sobre servicios de pagos y dinero electrónico.
2. La posibilidad legal que los ayuntamientos españoles puedan emitir dinero electrónico, o ser proveedores de servicios de pago, de acuerdo a la legalidad que regula estos instrumentos en España

Además del estudio jurídico mencionado, la empresa adjudicataria se deberá reunir como mínimo 5 veces con el equipo responsable del proyecto MedTown, así como responder a las posibles consultas por correo electrónico durante la vigencia del contrato.



3.2. Periodo contractual y precio de la licitación

El contrato tendrá una duración de dos meses.

El estudio jurídico deberá ser entregado al mes desde la fecha de aprobación del contrato menor, y la empresa adjudicataria deberá responder a las consultas y dudas del equipo del proyecto MedTown un mes después de la entrega del informe.

El coste máximo del contrato queda establecido en 10.743,80 €, con el IVA no incluido.

3.3. Ámbito geográfico

El estudio se realizará en la ciudad de Sevilla, a partir de la experiencia del Ayuntamiento

3.4. Requerimientos básicos del estudio

Las características que se describen a continuación se tienen que considerar requisitos indispensables que tienen que cumplir las propuestas.

a) Validación de hipótesis alternativas

El estudio jurídico a contratar en este contrato deberá, en primer lugar, pronunciarse sobre las siguientes hipótesis adicionales que permitirá al equipo de MedTOWN entender todo el abanico de posibilidades disponibles en lo que se refiere a la creación y gestión de monedas públicas locales (modelos legales de monedas):

a) Los ayuntamientos podrían emitir una moneda local sin acogerse a la legislación sobre servicios de pagos y dinero electrónico.

b) Los ayuntamientos pueden también emitir dinero electrónico, o ser proveedores de servicios de pago, de acuerdo a la legalidad que regula estos instrumentos en España.

b) Desarrollo analítico y documental del modelo legal de moneda elegido

Además, los servicios contratados permitirán al equipo gestor de MedTOWN entender cómo recomendar el uso de los servicios de moneda local a administraciones públicas, en concreto, sería necesario resolver las siguientes dudas:

- Si alguna de las hipótesis formuladas fuese validada, marco legal completo de cada uno de los modelos legales de monedas, así como la carga regulatoria asociada a cada uno de ellos, formas de contabilizarlas y requisitos necesarios para ponerlas en marcha.
- Modelos de negocio posibles entre la entidad gestora de la moneda, el proveedor tecnológico, el ayuntamiento y el usuario, teniendo en cuenta las limitaciones que impone la regulación, en su caso.
- En cada caso (modelo de moneda), análisis completo de costes y beneficios para un ayuntamiento de utilizar y promocionar una moneda local y de emitir una moneda local.
- Cómo articular condicionantes de pago en el uso de monedas locales en base al bien público (clausulas sociales, ambientales, etc.).
- Respecto al modelo legal de moneda elegido: desarrollo del mapa documental completo: consultas e informes necesarios para poner en marcha dicha actividad en un ayuntamiento: propuesta de reglamentos, bases reguladoras, contratos con usuarios, contratos entre las partes proveedoras del servicio, etc.

Además del estudio jurídico mencionado, la empresa adjudicataria se deberá reunir como mínimo 5 veces con el equipo responsable del proyecto MedTown, así como responder a las posibles consultas por correo electrónico durante la vigencia del contrato.

4. Recursos aportados por la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria tiene que proporcionar todo el personal necesario para elaborar la evaluación objeto de este concurso, así como todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades y los gastos originados por los desplazamientos, las dietas, el alojamiento y otros gastos necesarios para llevar a cabo las actividades que prevé este Pliego.

5. Criterios de selección:

El personal asignado al estudio estará compuesto por profesionales del derecho que cumplan los siguientes requisitos -en caso de no cumplirlos la propuesta no será valorada-, entre todos los miembros del equipo:

- Al menos un/a licenciado/a en derecho colegiado/a en su colegio de abogados correspondiente.
- Al menos un/a especialista que pueda acreditar experiencia en derecho financiero.
- Al menos un/a especialista que pueda acreditar experiencia en informes para ayuntamientos.

6. Producto final del contrato

La empresa adjudicataria deberá entregar a la Dirección General de Cooperación

1. El estudio jurídico objeto del contrato en formato .pdf y en formato .doc
2. Un documento que recoja los intercambios de información/documentación entre el equipo del proyecto MedTown y la empresa adjudicataria una vez entregado el informe jurídico.

7. Control y seguimiento del contrato

La dirección del contrato corresponde a la Dirección General de Cooperación, a través del jefe del Servicio de Cooperación.

8. Criterios de valoración

La adjudicación de los trabajos se hará siguiendo los criterios siguientes:

1. Valoración económica (50 puntos)

Oferta más económica: 50 puntos
Segunda oferta más favorable: 45 puntos
Tercera oferta más favorable: 40 puntos

2. Valoración técnica (35 puntos)

a) Experiencia previa del equipo jurídico (10 puntos)

Experiencia de la persona que realizará el estudio (0-10 puntos)

- La jurista/el jurista ha *realizado un estudio de similares características (2 puntos) o ha realizado dos o más estudios de similares características (5 puntos)*

- La jurista/el jurista *ha realizado una conferencia o presentación pública sobre la temática que contempla el estudio (2 puntos) o ha realizado dos o más conferencia o presentación pública sobre la temática que contempla el estudio (5 puntos)*

b) **Propuesta técnica de la entidad (25 puntos)**

- *Se explica de forma clara y detallada la metodología que se utilizará para responder al objeto del estudio jurídico y las hipótesis (0-11)*
- *Están bien explicados y adecuados al objeto del contrato la validación de las hipótesis alternativas (punto 3.5. A del pliego)(0-7)*
- *Está bien explicado como se analizará la validación del desarrollo analítico y documental del modelo legal de moneda elegido (punto 3.5. B del pliego)(0-7)*

3. Inclusión de la perspectiva de género en la oferta presentada (5 puntos)

Se otorgaran hasta 5 puntos a los licitadores que incorporen la perspectiva de género en la elaboración de la propuesta técnica teniendo en cuenta las posibles diferencias entre mujeres y hombres en el ámbito de la ejecución del contrato